



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001253 DE 2016

**-6 ABR 2016**

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006."

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 3768 del 26 de Septiembre del 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y derogo la Resolución 3500 de 2009 y sus normas modificatorias.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006, habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor AIRE LIMPIO CARDISEL, con matrícula mercantil No. 27-065392-02 del 24 de octubre de 1991, de propiedad del señor Cesar Augusto Rendón Gallego, con domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda.

Que mediante Resolución 003338 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio de transporte reconoció el cambio de razón social del propietario del Centro de Diagnóstico Automotor AIRE LIMPIO CARDISEL por el de INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S.

A través del radicado No. 20153210079712 del 11 de febrero de 2015, el representante legal del Grupo Cardisel S.A.S. solicito del cambio de razón social de INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S. por el de GRUPO CARDISEL S.A.S. lo mismo que el cambio de nombre del establecimiento de comercio de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL por el de AIRE LIMPIO CARDISEL, para lo cual anexo el Certificado de Existencia y Representación Legal cámara de Comercio lo mismo que el anexo del certificado de Acreditación 10-OIN-102 expedido por ONAC.

Mediante Radicado No. 20154200049921 del 27 de febrero de 2015, el Subdirector de Tránsito hizo requerimientos de complementación de información, documentos que fueron allegados mediante radicado 201532107446682 del 18 de diciembre de 2015, firmado por el representante legal del Grupo Cardisel SAS.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los documentos aportados por el Grupo Cardisel SAS, en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado AIRE LIMPIO CARDISEL,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL,

*[Handwritten signature]*

0001253 - 6 ABR 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006."

habilitado mediante Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIO:	GRUPO CARDISEL S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	15689706 del 24 de mayo de 2007.
NIT.	NIT 900152032-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	AIRE LIMPIO CARDISEL
MATRICULA MERCANTIL:	18095046 del 27 de abril de 2012.
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 43 - 96
MUNICIPIO:	Pereira, Risaralda.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) motocicletas para 4T y 2T por hora.
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (2)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOCE (12) Vehículos livianos por hora por línea.

**ARTÍCULO.-** Notificar la presente resolución al señor José Manuel Ferreira de Nobrega, Representante legal del GRUPO CARDISEL S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 15689706 del 24 de mayo de 2007 y NIT 900152032-2 ubicado en la Carrera 7 No. 43 - 96, de la ciudad de Pereira, Risaralda; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO -** Los demás términos de la Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006 continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación,

**ARTÍCULO SEXTO;** Derogar la Resolución 003338 del 30 de mayo de 2012

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero - Profesional Subdirección de Tránsito  
 Revisó: Luis Trinidad García. - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

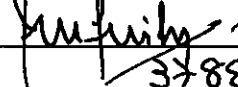
- 6 ABR 2016

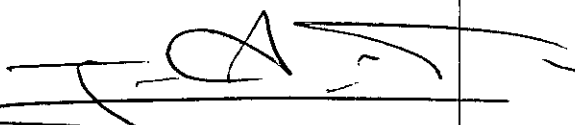
En Pereira, a las 4:15 pm horas del día 19 de abril de 2016, notifiqué personalmente al señor José Manuel Ferreira de Nobrega identificado con la cédula de extranjería No.378828, quien actúa como Representante Legal de la empresa GRUPO CARDISEL S.A.S., del contenido de la Resolución No.0001253 de 06 de abril de 2016, "Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 005631 del 20 de diciembre de 2006".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.

**EL NOTIFICADO:**

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C. E. 378828  
T.P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION Cca 4 / 43-96  
CIUDAD Pereira  
TELEFONO 310.385.2634  
FECHA 2016.04.19

FIRMA   
C.C. 4.512.203 de Pereira Pto.